

FECHA: 25 de noviembre de 2016

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN PARIS AIR SHOW 2017

Fechas: Del 19 al 25 de junio de 2017

Lugar: Aeropuerto Le Bourget- Paris

Link: <http://www.siae.fr/en/>

Descripción: Salón Internacional Aeroespacial.

El Salón está organizado por SIAE, (Salón Internacional de Aeronáutica y Espacio), filial creada por la GIFAS, la Asociación francesa de Industrias Aeroespaciales, ad hoc para este evento. Durante estos días los profesionales del Sector tienen la oportunidad de conocer los últimos desarrollos tecnológicos así como las capacidades que puede ofrecer la industria tanto a nivel de Aeronáutica como de Espacio.

Paris Air Show es el primer y más grande evento en el mundo dedicada a la industria aeroespacial. Se ha convertido, en los últimos años, una necesidad absoluta, para las reuniones de la industria. Es la oportunidad de conocer a todos los principales actores en la industria aeroespacial para aprovechar nuevas oportunidades de negocio, para mostrar al mundo la experiencia e innovación y construir alianzas tecnológicas e industriales.

√ Sectores objetivo:

- Construcción y montaje de aviones
- Espacio, naves espaciales, telecomunicaciones por satélite
- Motores de aeronaves, centrales eléctricas aeroespaciales y equipos relacionados
- Sistemas de armas
- Piloto y ayudas a la navegación
- Equipos de a bordo y sistemas
- Interiores de cabina
- Subcontratación - eléctrica, electrónica, ingeniería mecánica y metalurgia
- Materiales compuestos y tratamientos de superficie
- Mantenimiento, soporte técnico y repuestos, transporte
- Servicios
- Equipamiento de aeropuerto y servicios



Coordinador de la Participación Agrupada:

La Asociación Española de Empresas Tecnológicas de defensa, Aeronáutica y Espacio, TEDAE, coordina el Pabellón de España en este Salón. La industria española asiste agrupada bajo un Pabellón nacional, lo cual incrementa su representatividad y visibilidad para todas las empresas que lo integran.

Coste de participación:

El precio por metro cuadrado, que será de 1.350.- €, incluye los gastos de:

- Suelo (de la empresa y espacios comunes)
- Inscripciones
- Decoración (de la empresa y espacios comunes)
- Conexiones
- Material de promoción común y Comunicación
- Azafatas del pabellón
- Otros: Externalización, viajes, seguro, comisiones bancarias...

Este coste no incluye el transporte del material individual de los expositores, azafatas para su uso exclusivo en el stand o material extra en la decoración.

Apoyo ICEX:

Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2017, el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación definitiva del Plan Sectorial 2017 con TEDAE.

El monto total de la ayuda que ICEX aporta al desarrollo de la actividad será como máximo de 30.000€ según los siguientes criterios:

- Porcentaje máximo de apoyo: 25% (porcentaje general de apoyo)
- Criterio de temporalidad:
 - Las empresas que hayan expuesto entre 2 y 5 ediciones en la participación agrupada con ayuda de ICEX recibirán un 25% máximo de apoyo.
 - Las empresas que participen por primera vez en la agrupación recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria, hasta un máximo del 30%.
 - Las empresas que hayan recibido apoyo ICEX para esta actividad 5 o más ediciones no recibirán apoyo en 2017



tedae
Asociación Española de
Empresas Tecnológicas de
Defensa, Aeronáutica y Espacio

- Conceptos subvencionables: Suelo e inscripciones, decoración, material de promoción y comunicación.
- Para obtener las ayudas concedidas, las empresas solicitantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y la Hacienda Pública, y no haber sido sancionada con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Persona de contacto del responsable sectorial ICEX:

Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

Inscripciones y Criterios de Selección:

En caso de estar interesado en participar en el Salón Internacional, se ruega confirmar su interés el e-mail: info@tedae.org indicando su compromiso de espacio requerido en el Pabellón.

Fecha límite de recepción de inscripciones: **Antes del 19 de diciembre de 2016.**

Las inscripciones se aceptarán por riguroso orden de recepción y una vez completada la superficie total reservada para el Pabellón, no se podrán aceptar nuevas suscripciones.

Aprobación de la Convocatoria y Posibles Modificaciones Posteriores

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada de PARIS AIR SHOW 2017 que TEDAE organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 25 de noviembre de 2016.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



tedae
Asociación Española de
Empresas Tecnológicas de
Defensa, Aeronáutica y Espacio

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si desea recibir cualquier aclaración o transmitirnos cualquier duda sobre la participación en la feria bajo la coordinación de TEDAE, se ruega contactar con:

TEDAE, Monte Esquinza, 30- 6º izq- 28010 Madrid

Persona de contacto: Enrique Rivero (info@tedae.org)

Confiando en que esta iniciativa de promoción exterior resulte de su interés, reciba un cordial saludo,

César Ramos
Director General
TEDAE



tedae
Asociación Española de
Empresas Tecnológicas de
Defensa, Aeronáutica y Espacio

IMPORTANTE: Autorización a la AEAT/ADUANA:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

LEGISLACIÓN APLICABLE: Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER:

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder